



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P03658
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA A FAVOR DE CLARA MARIBEL HOLGUIN BRAVO Y MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ

CUANTÍA: USD\$ 11.000,00



CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA CLARA MARIBEL HOLGUIN BRAVO Y MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, veintisiete (27), de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: UNO.- Los cónyuges señores **NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; DOS.- Los cónyuges señores **CLARA MARIBEL HOLGUIN BRAVO** Y **MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ**, por sus propios y personales derechos y

2173317

SIN FICHA.

Sello
11/08/16

por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y, **TRES.-** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como “**LOS VENDEDORES**”; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **CLARA MARIBEL HOLGUIN BRAVO Y MARCELO HUMBERTO**



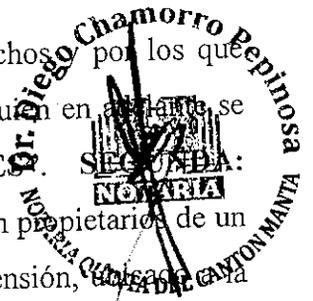
dos (2)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ARREAGA PEREZ, por sus propios y personales derechos, por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quien en adelante se los podrá designar como **“LOS COMPRADORES”**.

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los Vendedores son propietarios de un inmueble consistente en un lote de terreno, de mayor extensión, de la altura de la Piladora “Carmelita” esto es a un lado de la carretera Manta - Portoviejo, perteneciente a la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, la manzana “C”, se halla comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: POR EL FRENTE Y ATRÁS: calles planificadas con cuarenta y dos metros por cada lado; POR LOS DOS COSTADOS, igualmente con calle planificada con ciento treinta y dos metros por cada lado. Con un área total de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de junio de mil novecientos setenta y cinco, escritura en la que la señora Alida Montenegrina Galarza Lopez, interviene en calidad de agente de oficioso de los compradores señores Montalván Lopez Nestor Luigi y Guillen Josefa.

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y ACLARATORIA DE NOMBRES: Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores Nestor Luigi Montalván y Josefa Pilar Guillen Arteaga, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, mediante el presente instrumento proceden a aceptar la compra del inmueble descrito anteriormente a su favor; y aclaran que sus nombres correctos son Nestor Luigi Montalván y Josefa Pilar Guillen Arteaga, tal como consta en sus cédulas de ciudadanía, de las cuales se adjunta copia. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES,**



una parte del inmueble detallado en la cláusula anterior, consistente en un lote de terreno, signado como lote número ocho de la manzana C ubicado en el Barrio La Pradera, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** diez metros con calle planificada; **ATRÁS:** diez metros y lote número cero siete de la manzana "C"; **COSTADO DERECHO:** veinte metros con lote número diez de la manzana "C"; y, **COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros con lote número seis de la manzana "C". Con un área total de doscientos metros cuadrados.- Medidas y linderos descritas en el certificado de Autorización y Aprobación de Subdivisión, número dos ocho siete guión tres cero cuatro tres, emitido por Director del Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Manta, que se adjunta como documento habilitante. Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a



4285 131
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- “LA PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). “LA PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.**- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**



ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **“EL BIESS”** y/o **“EL BANCO”** y/o **“EL ACREEDOR”**. b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **CLARA MARIBEL HOLGUIN BRAVO Y MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **“La Parte Deudora”**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores **CLARA MARIBEL HOLGUIN BRAVO Y MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier

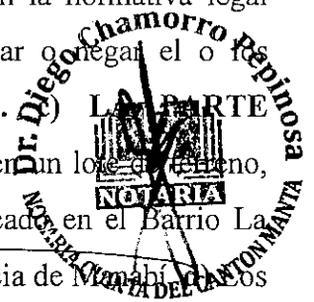


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cuollo (4)

tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el otorgamiento de los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. **LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno, signado como lote número ocho de la manzana C ubicada en el Barrio La Pradera, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores **NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**



constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** diez metros con calle planificada; **ATRÁS:** diez metros y lote número cero siete de la manzana "C"; **COSTADO DERECHO:** veinte metros con lote número diez de la manzana "C"; y, **COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros con lote número seis de la manzana "C". Con un área total de doscientos metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CINCO (5)

derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier concepto, directas e



indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por **EL Banco**, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo



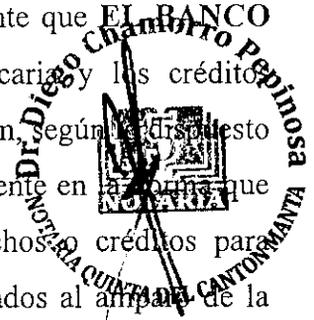
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Señs (6)

anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según se dispuso en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la parte que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o



fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de **EL BANCO**; **g)** Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA** acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si **LA PARTE DEUDORA** no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a **LA PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a **LA PARTE DEUDORA** se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si **EL BIESS** comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **p)** En caso de que La **PARTE DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **EL BANCO**. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

stele (11)

presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La



PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BISS** para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

celio (8)

de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puestas en las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA

PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente

facultadas. **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos

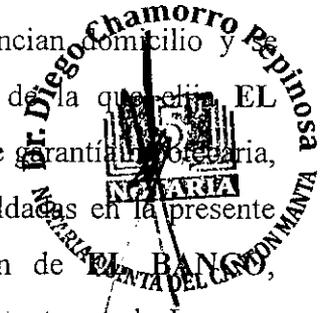


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

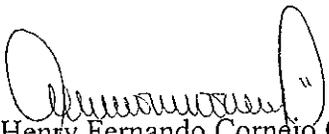
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

nueve (9)

contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el

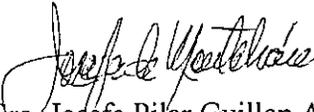


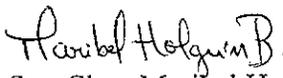
total contenido de esta compraventa , para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño
c.c. 1312254335

JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

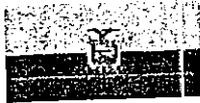

f) Sr. Néstor Luigi Montalván
c.c. 1300986898


f) Sra. Josefa Pilar Guillen Arteaga
c.c. 130123307-6


f) Sra. Clara Maribel Holguín Bravo
c.c. 131049476-8


f) Sr. Marcelo Humberto Arreaga Rerez
c.c. 080 2228114


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

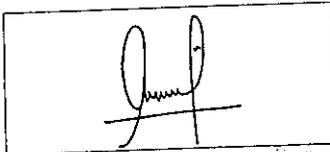
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dieta (10)



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN COMERCIO EXT.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA ISABEL VERA SABANDO - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 15:59:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b9c6d001379f436



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

IDENTIFICACION
131225433-5

CIUDADANA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
 SUJETO DE REGISTRO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

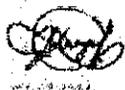
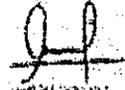




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERIOR

COMERCIO EXTERNO
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
 SUJETO DE REGISTRO
CEDENO ACOSTA GLEDA FLORIDA
 SUJETO DE REGISTRO

QUITO
 2014-05-14
 2024-08-14

B23434372

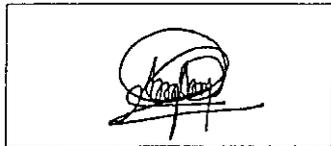
ESPACIO EN BLANCO



once (11)



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0802228114
Nombres del ciudadano: ARREAGA PEREZ MARCELO HERNANDEZ
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA
Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1980
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING.ELECTRON.Y TELE.
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: HOLGUIN BRAVO CLARA MARIBEL
Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2004
Nombres del padre: ARREAGA MARCELO
Nombres de la madre: PEREZ VILLACIS NANCY GUADALUPE
Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2013



Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: MARIA ISABEL VERA SABANDO - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 17:00:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a012f4f7ac08405



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 080222811-4

APELLIDOS Y NOMBRES: MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-08-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CLARA MARIBEL HOLGUIN BRAVO





[Handwritten Signature]

080222811-4

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES V3344V4444

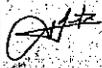
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARREAGA MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ VILLACIS NANCY GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-25

001168872


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0246 **0802228114**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARREAGA PEREZ MARCELO HUMBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA LA CONCEPCION 2
 QUITO ZONA
 CANTÓN PARROQUIA

[Handwritten Signature]
 1.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



doce (12)



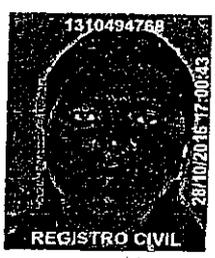
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Maribel Holguin B.

Número único de identificación: 1310494768
Nombres del ciudadano: HOLGUIN BRAVO CLARA MARIBEL
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1983
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ARREAGA PEREZ MARCELO HUMBERTO
Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2004
Nombres del padre: HOLGUIN MERO GONZALO REYNALDO
Nombres de la madre: BRAVO FRANCO JACINTA MARIBEL
Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016
Emisor: MARIA ISABEL VERA SABANDO - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 17:00:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131049476-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HOLGUIN BRAVO CLARA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

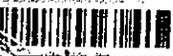
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ




Claribel Holguin B.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E13311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HOLGUIN MERO GONZALO REYNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO FRANCO JACINTA MARIBEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-22

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *Claribel Holguin B.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

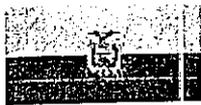
007

007 - 0064 **1310494768**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HOLGUIN BRAVO CLARA MARIBEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	2
QUITO		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

[Signature]
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

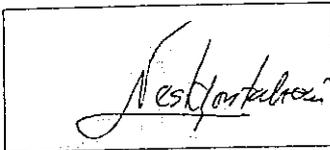
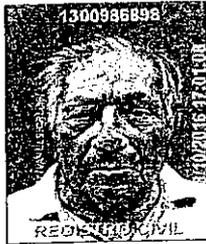
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

7230 (13)



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1300986898
 Nombres del ciudadano: MONTALVAN NESTOR LUIGI
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
 Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1938
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: COMERCIANTE
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR
 Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 1967
 Nombres del padre: -----
 Nombres de la madre: MONTALVAN AMILDA
 Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2016



Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: MARIA ISABEL VERA SABANDO - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.28 11:01:24 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4b18fd9cc935439



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTALVAN
NESTOR LUIGI
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1938-12-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JOSEFA PILAR
GUILLÉN ARTEAGA

Nº 130098689-8



Josefina Arteaga

IGM 16 07 527 25

EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E334312242

ABUNDADO Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

ABUNDADO Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVAN AMILDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2016-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-30

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

PRIMERA CÉDULA



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

certificad 1/17



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Josefa Arteaga

Número único de identificación: 1301233076

Nombres del ciudadano: GUILLEN ARTEAGA JOSIFA PE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTALVAN NESTOR

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUILLEN ALONSO

Nombres de la madre: ARTEAGA ANTONIA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA ISABEL VERA SABANDO - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 10:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f4929f3d91ca488



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130123307-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
AFILIACIÓN PATRIARCALES
GUILLEN ARTEAGA
JOSEFA PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
NESTOR
MONTALVAN

DISTRICCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN DOCUMENTAL
QUEHACER, DOMESTICOS

V4343V3442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUILLEN ALONSO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTEAGA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-08

DIRECCIÓN GENERAL

MANABI, ECUADOR

Josefa Pilar Arteaga

ESPACIO EN BLANCO

quise 131

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0276 1301233076
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MANTA
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 27 OCT 2016

Diego Chamorro Pepinosa

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

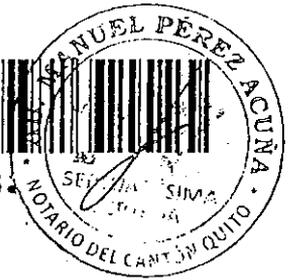
PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

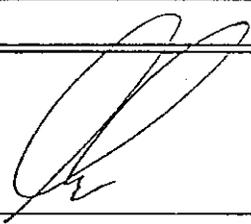


Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL, FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4 7 6 6

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

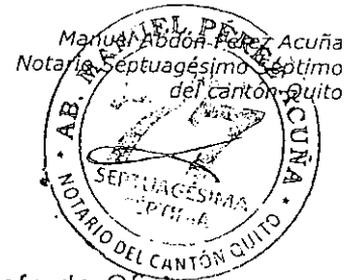
16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,
22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el
23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero
25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,
26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,
27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-
28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
 2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
 3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
 4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el dieciséis de mayo de dos
 5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
 6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
 7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
 8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
 9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
 10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
 11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
 13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
 14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
 15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
 16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
 17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
 18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
 19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
 20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
 21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
 22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
 23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
 24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
 25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
 26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
 27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
 28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del



1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.**- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento."- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
 2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
 3 cargo, del cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

c.c. 1706893276



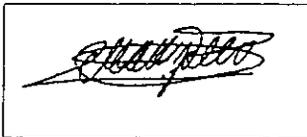
Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276
Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008
Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO
Nombres de la madre: ROJAS ORFA
Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



Verif. No 1201



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUFACIÓN INGENIERO COMERCIAL
 E31330222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROJAS ORFA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN
 N. 170689327-6
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 BOZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 034
 034 - 0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN PARRAGUÁ ZONA 1
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... 01 ... fojas útiles, me presentaron ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



QUITO
 Av. Amazonas N35-181 y Japón
 Telf.: (593) 2 397 0600
 GUAYAQUIL
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
 Telf.: (593) 4 232 0840
 www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

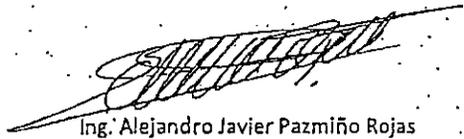
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.


 Richard Espinosa Guzman, B.A.
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


 Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
 GERENTE GENERAL BIESS

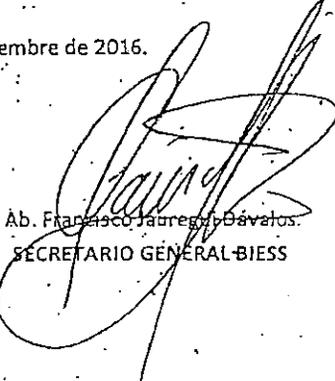
Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA
 GENERAL DEL BIESS- QUITO

29 SEP 2016

SECRETARÍA GENERAL BIESS


 Ab. Francisco Jaimes Davalos
 SECRETARIO GENERAL-BIESS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 Es FIEL COPIA de la copia certificada
 que en... [illegible] ...fue expuesta y
 devuelta a...

Quito

29 SEP 2016


 Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SÉPTIMA SÉTIMO SEP R.M. DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del Art. 14 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el presente expediente se encuentran en el

Quito 29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsá de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....(06)..... fojas útiles

Manta, a 27 OCT 2016



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

veinti dos (22)



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9, PICHINCHA	

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 13 OCT. 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUC2016000598482
Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 080913



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a MONTALVAN LOPEZ NESTOR Y SRA.
ubicada LA PRADERA MZ C L# 08
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$7000.00 SIETE MIL DOLARES CON 00/100

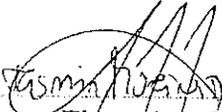
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA-HIPOTECA

V.CH

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

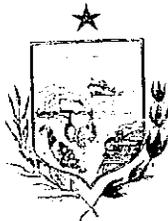
Manta, _____


Director Financiero Municipal



verificar? + tes (23)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 135919

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 135919



No. Electrónico: 43608

Fecha: 26 de septiembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-17-33-17-000
Ubicado en: LA PRADERA MZ C L# 08

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>7000,00</u>

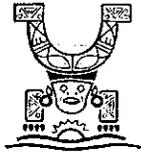
Son: SIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 054912



REGULACIÓN URBANA

HOJA DE CONTROL No.- 426-3043-2016
FECHA DE INFORME: 17/08/2016

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: JOSEFA GUILLEN Y NESTOR LUIGI MONTALVAN LOPEZ
UBICACIÓN: BARRIO LA PRADERA - LOTE 08 - MANZANA C
C. CATASTRAL: 2-17-33-17-000
PARROQUIA: LOS ESTEROS

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	B-203
OCUPACION DE SUELO:	PAREADA
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10,5
COS:	0,6
CUS:	1,8
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1:	
RU-2 (urbano):	
RU-2 (rural):	
RU-3:	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

POR EL NORTE: 10,00m. - Calle planificada.
POR EL SUR: 10,00 m - Lote 07.
POR EL ESTE: 20,00 m - Lote 10.
POR EL OESTE: 20,00 m - Lote 06.
ÁREA TOTAL: 200,00 m2.

SI:
NO:

OBSERVACIONES: Lote signado de acuerdo a subdivisión No. 287-3043 de fecha 16 de agosto del 2016

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos de obras; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Zambrano

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ÁREA DE CONTROL URBANO

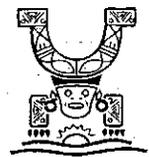


"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones aráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

CVGA

Verbal? verbal (24)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Nº 109825



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

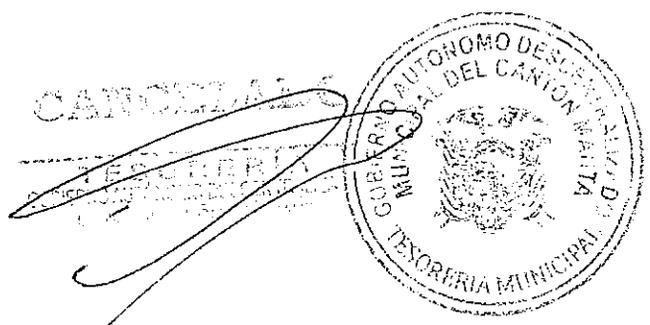
MONTALVAN LOPEZ NESTOR Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de septiembre de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
2173317000 LA PRADERA MZ C L# 08

Manta, veinte y siete de septiembre del dos mil diesiseis



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 054878

AUTORIZACION

No. 287-3043

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ**, para que celebre escritura de compraventa del terreno propiedad de **JOSEFA GUILLEN Y NÉSTOR LUIGI MONTALVAN LOPEZ**, ubicado en el Barrio La Pradera, clave catastral # 2-17-33-17-000, signado como **lote # 8, manzana C**, parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	10,00m. – Calle planificada
Atrás:	10,00m. – Lote No. 07/Mz. "C"
Costado Derecho:	20,00m. – Lote No. 10/Mz. "C"
Costado Izquierdo:	20,00m. – Lote No. 06/Mz. "C"
Área total:	200,00m ²

Manta, agosto 16 del 2016.



L. Cedeno
Ec. Liliانا Cedeño Macías.

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA.

Ver? a? ? d?o (25)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO**

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efecto de celebraci3n de escrituras este documento solo tendr3 validez si est3 acompa1ado de la autorizaci3n para escrituras emitida por esta direcci3n).



Esta Direcci3n aprueba la subdivisi3n de parte del terreno propiedad de **JOSEFA GUILLEN Y NESTOR LUIGI MONTALVAN LOPEZ**, ubicado en el Barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del cant3n Manta (anteriormente se1alado a la Parroquia de la Piladora "Carmelita" esto es a un lado de la carretera Manta-Portoviejo perteneciente a la parroquia urbana Tarqui del cant3n Manta), signado con la letra "C", el mismo, conforme escritura determina una superficie total de 5.544,00m2 en total.

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 5.544,00m2, correspondiente a la manzana signada con la letra "C" (Escritura de Compraventa autorizada por la Notar3a Tercera del cant3n Manta el 22 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de junio de 1975).

- Frente:** 42,00m - Calle planificada.
- Atr3s:** 42,00m - Calle planificada.
- Costado derecho:** 132,00m - Calle planificada.
- Costado izquierdo:** 132,00m - Calle planificada.
- 3rea total:** 5.544,00m2

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 2139,94m2 / diez (10) lotes de terreno.

- 1.- 231,00m2 / Lote No. 02 de la manzana "C" / clave catastral No. 2173314000 / a favor de Ram3n Vicente Mac3as Mendoza, escritura el 25 de enero de 1982 y autorizada por la Notar3a Tercera del Cant3n Manta el 19 de noviembre de 1981.
- 2.- 210,00m2 / Lote No. 23 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173312000 / a favor de Diana Carolina Mendoza Moreira, escritura inscrita el 18 de mayo de 2005 y autorizada por la Notar3a Tercera del cant3n Manta el 28 de abril de 2005.
- 3.- 231,00m2 / Lote No. 25 de Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173313000 / a favor de los c3nyuges Germ3n Castro Carri3n y Digna Em3rita Granoble Tomal3, escritura inscrita el 28 de septiembre de 2005 y autorizada por la Notar3a Tercera del cant3n Manta el 31 de agosto de 2005.
- 4.- 210,00m2 / Lote No. 21 de Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173311000 / a favor de Jos3 Gregorio Minaya Laaz, escritura inscrita el 16 de septiembre de 2008 y autorizada por la Notar3a Primera del cant3n Manta el 21 de agosto de 2008.
- 5.- 237,94m2 / Lote No. 26 de Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173326000 / a favor de los c3nyuges 3ngel Arnaldo Sabando D3az y Gladys Paulina Yandun Puma, escritura inscrita el 08 de enero de 2009 y autorizada por la Notar3a Tercera del cant3n Manta el 21 de noviembre de 2008.
- 6.- 210,00m2 / Lote No. 19 de Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173310000 / a favor de Manuel Sim3n Intriago Burgos, escritura inscrita el 10 de enero de 2013 y autorizada por la Notar3a Tercera del cant3n Manta el 19 de diciembre de 2012.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO**

7.- 210,00m² / Lote No. 24 de Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173325000 / a favor de los cónyuges Ángel Arnaldo Sabando Díaz y Gladys Yandun Puma, escritura inscrita el 07 de mayo de 2013 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 19 de diciembre de 2012.

8.- 200,00m² / Lote No. 14 de Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173320000 / a favor de la Comunidad Evangélica Cristo Rey Del Ecuador, escritura inscrita el 09 de julio de 2014 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 16 de junio de 2014.

9.- 200,00m² / Lote No. 4 de Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173302000 / a favor de Álava Saltos Dilia Margarita, escritura inscrita el 07 de agosto de 2015 y autorizada por la Notaría Segunda del cantón Manta el 20 de julio de 2015.

10.- 200,00m² / Lote No. 12 de Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173319000 / a favor de Lucas Anchundía Isidro Abraham, escritura inscrita el 14 de octubre de 2015 y autorizada por la Notaría Quinta del cantón Manta el 07 de septiembre de 2015.

ÁREA AFECTADA POR LINEAMIENTOS Y REGULACIÓN DE CALLE: 205,25m².

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ. 200,00m² / Lote No. 08 de la manzana "C" / Clave Catastral No. 2173317000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 07/Mz. "C"
Costado Derecho: 20,00m – Lote No. 10/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,00m – Lote No. 06/Mz. "C"

ÁREA TOTAL SOBROANTE PROPIEDAD DE LOS CÓNUGOS JOSEFA GUILLÉN Y NÉSTOR LUIGI MONTALVÁN LÓPEZ: 2.998,81m² / Lotes No. 01, 03, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, y 22 de la manzana "C".

Lote No. 01 de la manzana "C": 220,24m² / Clave Catastral No. 2173301000

Frente: 12,75m – Calle planificada
Atrás: 12,45m – Lote No. 02/Mz. "C"
Costado Derecho: 17,35m – Calle planificada
Costado Izquierdo: 17,65m – Lote No. 03/Mz. "C"

Lote No. 03 de la manzana "C": 187,49m² / Clave Catastral No. 2173302000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 04/Mz. "C"
Costado Derecho: 18,63m – Lote No. 01 y parte del Lote No. 02/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 18,93m – Lote No. 05/Mz. "C"

Lote No. 05 de la manzana "C": 190,30m² / Clave Catastral No. 2173303000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 06/Mz. "C"
Costado Derecho: 18,93m – Lote No. 03/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 19,19m – Lote No. 07/Mz. "C"

Lote No. 06 de la manzana "C": 200,00m² / Clave Catastral No. 2173316000

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 05/Mz. "C"
Costado Derecho: 20,00m – Lote No. 08/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,00m – Lote No. 04/Mz. "C"

Lote No. 07 de la manzana "C": 193,00m² / Clave Catastral No. 2173304000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 08/Mz. "C"
Costado Derecho: 19,19m – Lote No. 05/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 19,47m – Lote No. 09/Mz. "C"



Lote No. 09 de la manzana "C": 195,87m² / Clave Catastral No. 2173305000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 10/Mz. "C"
Costado Derecho: 19,47m – Lote No. 07/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 19,75m – Lote No. 11/Mz. "C"

Lote No. 10 de la manzana "C": 200,00m² / Clave Catastral No. 2173318000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 09/Mz. "C"
Costado Derecho: 20,00m – Lote No. 12/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,00m – Lote No. 08/Mz. "C"

Lote No. 11 de la manzana "C": 198,66m² / Clave Catastral No. 2173306000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 12/Mz. "C"
Costado Derecho: 19,75m – Lote No. 09/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,02m – Lote No. 13/Mz. "C"

Lote No. 13 de la manzana "C": 201,45m² / Clave Catastral No. 2173307000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 14/Mz. "C"
Costado Derecho: 20,02m – Lote No. 11/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,30m – Lote No. 15/Mz. "C"

Lote No. 15 de la manzana "C": 204,30m² / Clave Catastral No. 2173308000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 16/Mz. "C"
Costado Derecho: 20,30m – Lote No. 13/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,58m – Lote No. 17/Mz. "C"

Lote No. 16 de la manzana "C": 200,00m² / Clave Catastral No. 2173321000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 15/Mz. "C"
Costado Derecho: 20,00m – Lote No. 18/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,00m – Lote No. 14/Mz. "C"

Lote No. 17 de la manzana "C": 207,50m² / Clave Catastral No. 2173309000

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO**

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 18/Mz. "C"
Costado Derecho: 20,58m – Lote No. 15/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,86m – Lote No. 19/Mz. "C"

Lote No. 18 de la manzana "C": 200,00m² / Clave Catastral No. 2173322000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 17/Mz. "C"
Costado Derecho: 20,00m – Lote No. 20/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,00m – Lote No. 16/Mz. "C"

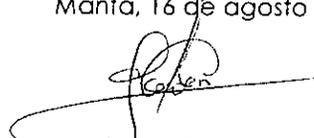
Lote No. 20 de la manzana "C": 200,00m² / Clave Catastral No. 2173323000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 19/Mz. "C"
Costado Derecho: 20,00m – Lote No. 22/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,00m – Lote No. 18/Mz. "C"

Lote No. 22 de la manzana "C": 200,00m² / Clave Catastral No. 2173324000

Frente: 10,00m – Calle planificada
Atrás: 10,00m – Lote No. 21/Mz. "C"
Costado Derecho: 20,00m – Lote No. 24/Mz. "C"
Costado Izquierdo: 20,00m – Lote No. 20/Mz. "C"

Manta, 16 de agosto de 2016



Ec. Liliana Cedeño Macías.

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

CVGA.

La presente subdivisión se basa en la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

6114



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16017414, certifico hasta el día de hoy 21/09/2016 13:11:37, la Ficha Registral N° 6114

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRIENO

Fecha de Apertura: viernes, 15 de agosto de 2008

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno de Mayor extensión, ubicado a la altura de la Piladora " Carmelita" esto es a un lado de la Carretera Manta- Portoviejo, Pertenciente a la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. LA MANZANA "A" - se halla comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: POR EL FRENTE, 40 METROS, POR LOS DOS COSTADOS, planificadas con cuarenta y dos metros por cada lado, POR LOS DOS COSTADOS, planificadas con ciento treinta y dos metros por cada lado. Con un área total de CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	146 02/may./1975	232	234
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	190 06/jun./1975	313	314
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	100 25/ene./1982	163	164
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	517 07/may./1982	805	806
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1071 20/abr./2000	6.737	6.740
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1309 18/may./2005	13.928	18.935
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2408 28/sep./2005	32.842	32.849
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2586 16/sep./2008	37.318	137.336
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	71 08/ene./2009	1.208	1.218
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	147 10/ene./2013	3.448	3.460
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1414 07/may./2013	28.583	28.594
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2996 09/jul./2014	58.554	58.571
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2591 07/ago./2015	53.201	53.221
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3452 14/oct./2015	73.354	73.390

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 02 de mayo de 1975

Número de Inscripción: 146

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 436

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO PROVINCIAL

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de abril de 1975

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Copia Certificada de la Sentencia en el Juicio Reivindicatorio SEguido por Gonzalo Delgado Santana, Contra Rosa Mero López. Terreno ubicado en este Cantón Manta, a la altura de la Piladora " Carmelita " esto es a un lado de la Carretera Manta-Portoviejo,, Sentencia que antecede que contiene la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de



Domino en Favor de la Sra. Rosa Mero López.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000010246	DELGADO SANTANA GONZALO AUGUSTO	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000002647	MERO LOPEZ ROSA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001664	JUZGADO QUINTO PROVINCIAL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 06 de junio de 1975

Número de Inscripción: 190

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 543

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de mayo de 1975

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Alida Montenegro Galarza López, en calidad de Agente Oficiosa de los Compradores. Un terreno de mayor extensión ubicado a la altura de la Piladora "Carmelita" esto es a un lado de la carretera Manta- Portoviejo perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. desmembrado del terreno de mayor extensión, Dos manzanas signadas con las letra "A" Y "C" y parte de la manzana "D" los mismos que se encuentran dentro de las medidas y linderaciones siguientes la manzana signada con la letra "A", tiene por el frente avenida El Arroyo, con noventa y seis metros, Por atrás, calle planificada con noventa y seis metros, Por un costado, calle planificada con ciento treinta y un metros y , Por el otro costado, calle planificada con ciento treinta y un metros, con un área total de Doce mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, la manzana "C" se halla comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes, Por el frente y atrás, calles planificadas con cuarenta y dos metros por cada lado, por los dos costados, Igualmente con calle planificada con ciento treinta y dos metros por cada lado, con un área total de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, el terreno desmembrado de la manzana "D" se halla dentro de las medidas y linderos siguientes, por el frente calle planificada con cuarenta y dos metros, por atrás parte de la misma manzana "D", que se reserva la vendedora con cuarenta y dos metros y por los dos costados, con calles planificadas con sesenta y seis metros por cada costado con un área total de dos mil setecientos setenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000005929	MERO LOPEZ ROSA ELENA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	146	02/may./1975	232	234

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 25 de enero de 1982

Número de Inscripción: 100

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 130

Folio Inicial:163

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:164

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de noviembre de 1981

Fecha Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Veintiocho (28)



Observaciones:

Lote de terreno signado con el Número DOS; de la Manzana "C", que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Calle Pública y once metros, **POR ATRAS:** Lote número Cuatro y once metros, **POR UN COSTADO:** Veintiún metros y calle Pública, y **POR EL OTRO COSTADO:** Veintiún metros y lote número Uno con un área total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000010211	MACIAS MENDOZA RAMON VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000010208	GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PIEDAD	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	06/jun./1975	313	



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 07 de mayo de 1982

Número de Inscripción: 517

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 794

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de mayo de 1982

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Ubicado en el Sitio el Arroyo, de la Parróquia Tarqui del Cantón Manta, solar que mide diez metros de frente y atrás, por treinta metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el Frente, con camino que va al Arroyo, Por ATrás, y dos dos Costados, con propiedad de los vendedores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000010045	CHALEN BELGICA MARJA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	06/jun./1975	313	



Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 20 de abril de 2000

Número de Inscripción: 1071

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1990

Folio Inicial:6.737

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: / MANTA

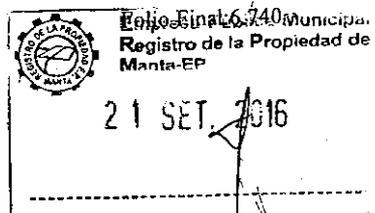
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de abril de 2000

Fecha Resolución: /

a.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa y Compraventa. Los vendedores adquirieron un lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido por compra a la Sra. Rosa Elena Mero López, por intermedio de su Agente Oficiosa la Sra. Alida Galarza López, (Aceptantes Vendedores), a Favor del Sr. Remberto Aquilino Conforme Cedeño, lote de terreno número Treinta y Ocho, y Treinta y Nueve, el mismo que



tiene las siguientes linderos y medidas, por el Frente, veinte metros y calle " A- DOS ", por Atrás, veinte metros y lotes treinta y dos y treinta y tres, Costado Derecho, veintidós metros y lote cuarenta, Costado Izquierdo, veintidós metros y lotes veinticuatro y treinta y siete. Con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	139329	CONFORME CEDEÑO REMBERTO AQUILINO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	06/jun./1975	313	314

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de mayo de 2005

Número de Inscripción: 1309

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2406

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de abril de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Por una parte la Señora Diana Carolina Mendoza Moreira de estado civil soltera por sus propios derechos y en representación del menor de edad Luis Alexander Pácheo Moreira. el Lote de terreno ubicado en la actual Lotización La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. El lote de terreno signado con el número 23 de la Manzana "C", con las siguientes medidas y linderos, Por el Frente, diez metros y calle Pública, Por Atrás, con diez metros y lote número veinticuatro, por el Costado Derecho, veinte y un metros y lote número veinte y uno, por el Costado Izquierdo, con veinte y un metros y lote número veinticinco, con una Sup. de Doscientos diez metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000010091	PACHECO MOREIRA LUIS ALEXANDER	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000010090	MENDOZA MOREIRA DIANA CAROLINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	06/jun./1975	313	314

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 28 de septiembre de 2005

Número de Inscripción: 2408

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4667

Folio Inicial: 32.842

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 32.849

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2005

Fecha Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Observaciones:

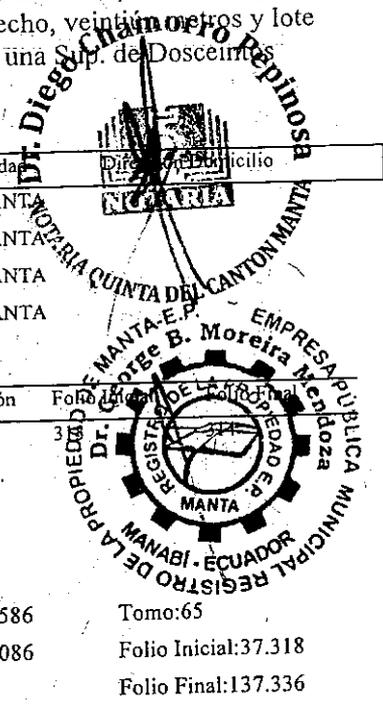
El lote de terreno signado con el Número Veinticinco de la Manzana "C", ubicado en la actual Lotización La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con los siguientes linderos por el Frente, once metros y calle Pública, por Atrás, con once metros y lote número veintiseis, por el costado Derecho, veintimetro y lote número veintitres, por el Costado Izquierdo, con veintin metros y calle Pública, con una S.p. de Doscientos treinta y un metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303719692	CASTRO CARRION GERMAN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1306264357	GRANOBLE TOMALA DIGNA EMERITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial
COMPRA VENTA	190	06/jun./1975	313



Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 16 de septiembre de 2008

Número de Inscripción: 2586

Tomo:65

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5086

Folio Inicial:37.318

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:137.336

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de agosto de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores están Aceptando la Compra y venden a Favor de la Señor Minaya Laaz Jose Gregorio representado por la Señora Modesta Güillermína Minaya Laaz. Una parte de dicha extension de terreno o sea el lote signado con el numero 21 de la Manzana "C", el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos;FRENTE; 10,00 m- calle publica..ATRAS; 10,00 m- lote No 22COSTADO DERECHO; 21,00 m. lote No 19 .COSTADO IZQUIERDO; 21,00 m- lote No 23..AREA TOTAL; 210,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304056805	MINAYA LAAZ JOSE GREGORIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial
COMPRA VENTA	190	06/jun./1975	313



Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 08 de enero de 2009

Número de Inscripción: 71

Tomo:1.208

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 114

Folio Inicial:1.208

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1.218

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de noviembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Logo of Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

21 SET. 2016

Handwritten signature and date.

Terreno que esta signado con el lote número VEINTISEIS, de la Manzana "C", del Barrio La Pradera, el mismo que segun autorización de la Direccion de Planeamiento Urbano de Manta que se adjunta tiene las siguientes medidas y linderos; Por el Frente, Once metros noventa y siete centímetros y lindera con Calle Pública, por Atras: Diez metros ochenta centímetros y lindera con el lote número Veinticinco, por el Costado Derecho, Veinte metros ochenta centímetros y lindera con calle pública, y por el Costado Izquierdo, Veintiun metros y lindera con el lote número Veinticuatro. Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713054045	YANDUN PUMA GLADYS PAULINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1711211746	SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	06/jun./1975	313	314
COMPRA VENTA	2320	25/nov./1993	1.627	1.627

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de enero de 2013

Número de Inscripción: 147

Tomo:9

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 364

Folio Inicial:3.448

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:3.460

Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Altura de la Piladora Carmelita esto es de un lado de la Carretera Manta- Portoviejo de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote de terreno Número Diecinueve de la Manzana "C" y consta con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y Calle pública; POR ATRAS: Con diez metros y Lote Número veinte; POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros y Lote Número diecisiete; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros y Lote Número Veintiuno. Con una superficie total de: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301120174	INTRIAGO BURGOS MANUEL SIMON	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	06/jun./1975	313	314

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 07 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1414

Tomo:69

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3552

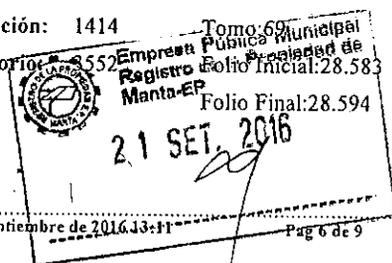
Folio Inicial:28.583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:28.594

Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número VEINTICUATRO, de la Manzana "C" ubicado en la altura de la Piladora Carmelita, esto es de un lado de la Carretera Manta - Portoviejo de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Diez metros y calle pública. POR ATRÁS, Con diez metros y lote número Veintitrés. POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros y lote número Veintiséis. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros y lote número veintidós. Con una Superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713054045	YANDUN PUMA GLADYS PAULINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1711211746	SABANDO DIAZ ANGEL ARNALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	06/jun/1975	313	314

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 09 de julio de 2014

Número de Inscripción: 2996

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5150

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE NOMBRE Y COMPRAVENTA. Aclaración.- mediante el presente instrumento los vendedores tiene a bien libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprende de la cédula de ciudadanía que en copia se agrega, sus nombres y apellidos completos de los vendedores son NESTOR-LUICI MONTALVAN y no MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI y GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR y no GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PIEDAD, como esta en la referida escritura, siendo por tanto sus nombres y apellidos completos son MONTALVAN NESTOR LUICI Y GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR, declarando a la vez que la presente aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente. COMPRAVENTA.- Compraventa relacionada con un inmueble signado con el Lote No. 14 de Manzana "C". Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 10,00 metros y calle planificada. ATRAS: 10,00 metros y lote No. 13/mz. C. COSTADO DERECHO: 20,00 metros y lote No. 16/Mz. C. COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y lote No. 12 Mz. C. Teniendo un área total de 200,00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000074323	COMUNIDAD EVANGELICA CRISTO REY DEL ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000074322	MONTALVAN NESTOR LUICI	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	06/jun/1975	313	314

Registro de : COMPRA VENTA



[13 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 07 de agosto de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE APELLIDO Y COMPRAVENTA Y TIENE UNA CUANTIA \$ 7.000,00 ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDOS, mediante el presente instrumento los vendedores manifiestan que en esta escritura por un error constan sus nombres y apellidos como NESTOR LUIGI MONTALVAN LOPEZ Y JOSEFA GUILLEN por lo tanto hoy tienen a bien libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprende de la cédula de Ciudadanía, que sus nombres y apellidos COMPLETOS SON : NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA. Un lote de terreno ubicado a la altura de la PILADORA CARMELITA esto es a lado de la carretera Manta.- Portoviejo perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui actualmente Barrio la Pradera de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, lote signado con el numero cuatro de la Manzana C, terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306587906	ALAVA SALTOS DILIA MARGARITA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	06/jun./1975	313	314

Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 14 de octubre de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de septiembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

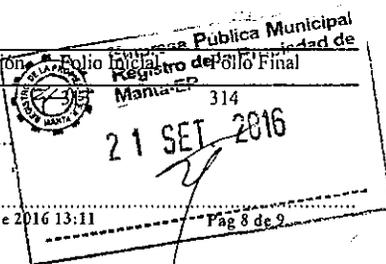
COMPRAVENTA Un terreno signado como lote número DOCE, de la manzana "C", ubicado en el Barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. (anteriormente señalado a la altura de la Piladora Cermelita esta a un lado de la carretera Manta Portoviejo, perteneciente a la parroquia Tarqui con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307521839	LUCAS ANCHUNDIA ISIDRO ABRAHAN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301233076	GUILLEN JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300986898	MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	06/jun./1975	313	314





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Declaro y...



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

14

14

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:11:38 del miércoles, 21 de septiembre de 2016

A petición de: DELGADO PINCAY GENESIS JULIANA

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MAQUINA EMBALAGAO

MAQUINA EMBALAGAO

Beate y by (32)

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0520438

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477



10/24/2016 11:43

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR CUANTIA \$11.000.000 CAUSA UTILIDADES DEBIDO A QUE LA ÚLTIMA ESCRITURA TIENEN MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA, de la parroquia YARQUI.		2-17-33-17-000	200,00	7000,00	231687	520438
VENDEDOR	CONCEPTO	ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR				
1300986898 MONTALVAN LOPEZ NESTOR SRA	LA PRADERA MZ C L# 08	Impuesto principal 110,00				
	ADQUIRIENTE	Junta de Beneficencia de Guayaquil 33,00				
C.C./R.U.C. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR 143,00				
1310494768 HOLSUMI BRAVO CLARAMARIBEL NA		VALOR PAGADO 143,00				
		SALDO 0,00				

EMISION: 10/24/2016 11:43 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY.

CANCELADO

TEJERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTAS
NOTARION Dr. Diego Chamorro Pepinosa
QUINTA DEL CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

090026625

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC :
NOMBRES : MONTALVAN LOPEZ NESTOR Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: LA PRADERA MZ- C LT. 08
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 27/09/2016 11:51:24
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: lunes, 26 de diciembre de 2016		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		
TOTAL A PAGAR		

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

beela y lae (33)



BanEcuador S.P. CAJA 2
 28/10/2016 DE 17:47
 AGENCIA CANTONAL
 CONVENIO: 2950 GOBIERNO REGIONAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 579821333
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) CP:mmlopez
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo



Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60
SUJETO A VERIFICACION	

ESPACIO EN BLANCO

MAJORITY REPORT

MAJORITY REPORT



Factura: 001-002-000024532



20161308005P03658

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



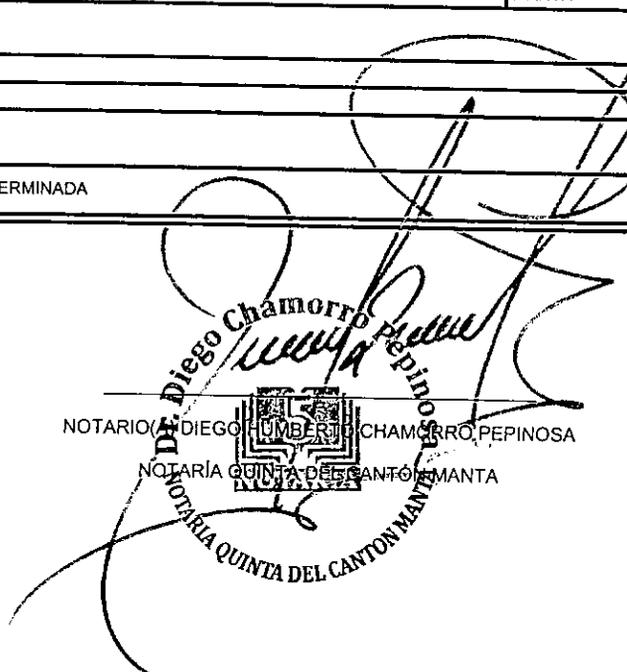
Escritura N°:		20161308005P03658					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOLGUIN BRAVO CLARA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310494768	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ARREAGA PEREZ MARCELO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802228114	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MONTALVAN NESTOR LUIGI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300986898	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301233076	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		11000.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

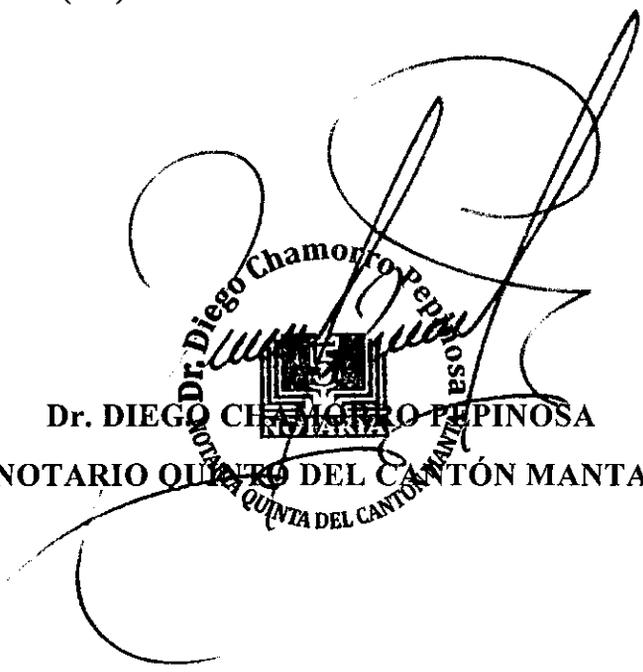
EXTRACTO

Escritura N°:	20161308005P03658						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOLGUIN BRAVO CLARA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310494768	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA


 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorga **NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA**; a favor de **CLARA MARIBEL HOLGUIN BRAVO Y MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ** y **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que otorga **CLARA MARIBEL HOLGUIN BRAVO Y MARCELO HUMBERTO ARREAGA PEREZ** a favor del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"**; firmada en Manta, el 27 de octubre del 2016; sellada y cerrada en Manta, hoy, veintiocho (28) de octubre del dos mil dieciséis (2016).



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA
QUINTA DEL CANTÓN MANTA

RAJYA PALIKA

RAJYA PALIKA